
	FORMATO		
	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL		
	Código: GH-FT-23	Versión: 2	



El suscrito Jefe Oficina Gestión Humana de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con fundamento en lo previsto en el Decreto 2209 de octubre de 1998.

CERTIFICA

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, requiere para la: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y APOYO A LA GESTIÓN, PARA ACOMPAÑAR A LA CORPORACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROCESOS MISIONALES”** los relacionados a continuación:

CANTIDAD	PERFIL
5	Profesionales en Ingeniería Ambiental para apoyar a la Corporación en el cumplimiento de sus procesos misionales.
2	Profesionales en Administración de empresas para apoyar a la Corporación en el cumplimiento de sus procesos misionales.
1	Profesional Biólogo para apoyar a la Corporación en el cumplimiento de sus procesos misionales.
1	Profesional en Relaciones Internacionales para apoyar a la Corporación en el cumplimiento de sus procesos misionales.
1	Profesional en Ingeniería Química para apoyar a la Corporación en el cumplimiento de sus procesos misionales.
1	Profesional en Ingeniería Sistemas para apoyar a la Corporación en el cumplimiento de sus procesos misionales.
4	Profesionales en Derecho para apoyar a la Corporación en el cumplimiento de sus procesos misionales.
3	Profesionales en Arquitectura para apoyar a la Corporación en el cumplimiento de sus procesos misionales.
1	Profesional en Ingeniería Civil para apoyar a la Corporación en el cumplimiento de sus procesos misionales.
3	Bachilleres para apoyar a la Corporación en el cumplimiento de sus procesos misionales.

Que no es posible atender la actividad antes señalada con el personal de Planta de la Corporación, por lo que el mismo es insuficiente para realizar todas las actividades necesarias para desarrollar el objeto en referencia.

	FORMATO		
	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL		
	Código: GH-FT-23	Versión: 2	

Se expide esta certificación el 22 de enero del año 2026 en cumplimiento de lo preceptuado por el inciso segundo del artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificadorio del artículo 3° Decreto 1737 de 1998, firma:



**MILENA CABALLERO ARIZA
JEFE DE OFICINA GESTIÓN HUMANA**